COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website:www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 045 - 2024-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 29 FEB 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2024-GOREMAD/GR., de fecha 04 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, en el articulo 50°, inciso .3, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Recursos Financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante el MEMORANDO N° 207-2024-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, autoriza la Incorporación de los Saldos de Balance 2023, en el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RUBRO – 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, por un monto de **S/ 97, 769.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 soles)**; como Saldos de Balance 2023.

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR., y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Nª 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 97, 769.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 soles)** en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RUBRO – 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

En Soles

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	
1.9	**Saldos de Balance**	**S/ 97, 769.00. -**
	TOTAL, INGRESOS	**S/ 97, 769.00. -**

En Soles

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: **200-REGION MADRE DE DIOS-TRANSPORTES.**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: **9001 ACCIONES CENTRALES**
PRODUCTO	: 3999999
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 15 006 0008
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: **09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

GASTOS CORRIENTE
2. 3 BIENES Y SERVICIOS — S/ 97, 769.00. -

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA — **S/ 97, 769. 00. -**

TOTAL, PLIEGO — **S/ 97, 769. 00. -**

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL